

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

N° 0036 -2023-MTC/21

Lima, 13 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 0021-2023-MTC/21.PROREGION de la Coordinación General de PROREGION, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es



responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transporte;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGION) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 del 29 de diciembre de 2021, modificado a través de la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 del 25 de agosto de 2022;



Que, el mencionado Manual Operativo precisa que su objetivo general del PROREGION es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;



Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGION establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual está designado; asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la Buena Pro. El Coordinador General del PROREGION propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;



Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo, señala que un CREP puede ser designado para uno o más procesos, considerando la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares; el cual estará compuesto como mínimo 01 del área usuaria (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros);



Que mediante Resolución Directoral N° 0199-2022-MTC/21 de 23 de junio de 2022 se conformó el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta (CREP) N° 04 del procedimiento de selección para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del



# Resolución Directoral

Corredor Vial N° 42: EMP.PE - 38 (DV. MAMUTA) – EMP PE - 40A, EMP PE- 40A – EMP PE. 40 (ANCOCHULPO TRIPARTITO), EMP PE.1S (DV.SAMA GRANDE) - EMP PE-38 (DV. CHUCATAMANI), EMP TA -529 (HUANUARA) – EMP TA -515; EMP TA -511 -EMP TA – 524 (CAIRANI), EMP TA – 529 (ANCOCALA) – DV ANCOCALA, EMP. TA – 517 -EMP TA - 518 (YARABAMBA), EMP.TA-530-EMP.TA – 104, EMP.TA-544 (CAICO) – EMP.PE -36A, EMP.TA-105 (PAMPUYO) – EMP.TA -103”, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la competitividad Regional -PROREGION;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0378-2022-MTC/21 de fecha 04 de octubre de 2022, se resolvió reconstituir el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta (CREP) N° 04 del procedimiento de selección para la “Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 42” indicado en el considerando anterior; en el marco del PROREGION conforme al siguiente detalle:

CREP N° 04 – CORREDOR VIAL N° 42 – EN EL MARCO DE PROREGION	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
NUÑEZ ROMERO, CESAR AUGUSTO	PRESIDENTE
DURAN NEYRA, MIGUEL AUGUSTO	MIEMBRO
SOLORZANO CAMONES, MARINO JOHN	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTES</b>	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
HUARANCCA CONTRERAS, MARTIN	MIEMBRO
NARREA CANGO, SARA MARIA	MIEMBRO



Que, con fecha 05 de octubre de 2022, se convocó al procedimiento de selección para la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial N° 42: “EMP.PE - 38 (DV. MAMUTA) – EMP PE - 40A, EMP PE- 40A – EMP PE. 40 (ANCOCHULPO TRIPARTITO), EMP PE.1S (DV.SAMA GRANDE) - EMP PE-38 (DV. CHUCATAMANI), EMP TA - 529 (HUANUARA) – EMP TA -515; EMP TA -511 -EMP TA – 524 (CAIRANI), EMP TA – 529 (ANCOCALA) – DV ANCOCALA, EMP. TA – 517 -EMP TA - 518 (YARABAMBA), EMP.TA-530-EMP.TA – 104, EMP.TA-544 (CAICO) – EMP.PE -36A, EMP.TA-105 (PAMPUYO) – EMP.TA - 103”, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna;



Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial remite a la Coordinación General del PROREGION su propuesta de miembro titular para la reconstitución del CREP N° 04 CVA 42, en atención a que el señor Nuñez Romero Cesar Augusto (miembro titular propuesto por el OEC del CREP N° 04 CVA 42, no cuenta con contrato vigente con la entidad desde el 31 de enero de 2023;



Que, en virtud al documento del Visto, la Coordinación General del PROREGION, atendiendo a la propuesta de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone al siguiente profesional, a efectos de que el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta (CREP) N° 04 del procedimiento de selección para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 42" sea integrado de la siguiente manera:

CREP N° 04 – CORREDOR VIAL N° 42 – EN EL MARCO DE PROREGION	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
ROSAS PAYTAN, MARIA TEODOSIA	PRESIDENTE
DURAN NEYRA, MIGUEL AUGUSTO	MIEMBRO
SOLORZANO CAMONES, MARINO JOHN	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
HUARANCCA CONTRERAS, MARTIN	MIEMBRO
NARREA CANGO, SARA MARIA	MIEMBRO



Que, a través del Informe N° 090-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGION y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfiguración del CREP N° 04 CVA 42 en el marco del PROREGION, por estar acorde con lo dispuesto en el numeral 6.4 del Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;



Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGIÓN, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 y la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



# Resolución Directoral

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta (CREP) N° 04 del procedimiento de selección para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 42: EMP.PE - 38 (DV. MAMUTA) – EMP PE - 40A, EMP PE- 40A – EMP PE. 40 (ANCOCHULPO TRIPARTITO), EMP PE.15 (DV. SAMA GRANDE) - EMP PE-38 (DV. CHUCATAMANI), EMP TA -529 (HUANUARA) – EMP TA -515; EMP TA -511 -EMP TA – 524 (CAIRANI), EMP TA – 529 (ANCOCALA) – DV ANCOCALA, EMP. TA – 517 -EMP TA - 518 (YARABAMBA), EMP.TA-530-EMP.TA – 104, EMP.TA-544 (CAICO) – EMP.PE -36A, EMP.TA-105 (PAMPUYO) – EMP.TA -103", distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, en el marco de PROREGIÓN debiendo de tomarse en cuenta los miembros que a continuación se detallan:

CREP N° 04 – CORREDOR VIAL N° 42 – EN EL MARCO DE PROREGION	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
ROSAS PAYTAN, MARIA TEODOSIA	PRESIDENTE
DURAN NEYRA, MIGUEL AUGUSTO	MIEMBRO
SOLORZANO CAMONES, MARINO JOHN	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
HUARANCCA CONTRERAS, MARTIN	MIEMBRO
NARREA CANGO, SARA MARIA	MIEMBRO

**Artículo 2.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta (CREP) N° 04 CVA 42 en el marco del PROREGION, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta: CREP N° 04 CVA 42 en el marco del PROREGION reconformado en el artículo 1 de la presente resolución, y al PROREGIÓN para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Mag. Irg. ALEXIS CARRANZA KAUOX  
 Director Ejecutivo  
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012302231  
 NWNL/smq

